

LA RIBERA DEL EBRO

SEMANARIO LIBERAL

Organo oficial del partido en los distritos de Tortosa, Roquetas y Gandesa

Año II

SUSCRIPCIÓN
0.50 AL MES

Sábado 18 de Noviembre de 1916

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION
Carmen, 3.—TORTOSA

Núm. 210

Sección de sociología política

Puntos de vista

Acción social tortosina.

XXIV

Prosiguiendo nuestro anterior artículo sobre *instrucción social* con relación a los Patronatos, añadiremos hoy nuevas consideraciones.

El obrero debe instruir y educar su inteligencia, su sentimiento, principalmente acomodar su voluntad al conjunto de principios de Moral y Derechos que le han de ser de utilísima necesidad para la realización de sus deberes y la reclamación de sus derechos.

Esta instrucción se hace cada día más necesaria porque adelanta el espíritu de rebelión humana, por el que los hombres pretendemos diariamente eludir el cumplimiento de nuestras obligaciones, tratando de salir de la esfera de acción que nos es concedida en orden a nuestra consideración social. Por ello los obreros pretenden eludir el trabajo y arrancar por fuerza los derechos del capital, y los patronos extralimitan sus atribuciones y llegan a someter a sus obreros a cruentas especulaciones.

La instrucción social tiene la ventaja de que pone al obrero en condiciones de rechazar las mentidas enseñanzas del socialismo y de la anarquía, porque consigue afirmar sus convicciones religiosas, interesarle en la práctica de las buenas costumbres y adiestrarle en el uso de sus sagrados derechos y de sus razonadas obligaciones.

Por eso se hace necesario que los obreros, penetrados de la veracidad de estas afirmaciones, abandonen el campo de la lucha estéril y sangrienta a que les conduce el socialismo, y se entreguen de lleno a esta obra de instrucción, medio único de ensalzar su dignidad y de mejorar su estado dentro los principios políticos de nuestro partido.

El día que en Tortosa los obreros acudan a los Patronatos a instruirse socialmente, y estos sepan realizar esta noble aspiración, podremos afirmar que el proletariado de aquí habrá conseguido su emancipación, con plena liberación de la influencia de propagandas sectarias, a las que desgraciadamente está ahora sujeto por culpa de los que tienen el deber de dirigirlo en el desenvolvimiento político-social.

Ya se sabe que el socialismo para conseguir la igualdad real, afirma, con la frase de Bebut, que los hombres deben limitarse a saber escribir,

leer y contar. ¡El colmo de la civilización y del progreso intelectual!

Pasando ahora a la *instrucción técnica*, decimos que esta la constituye lo que vulgarmente se llama *aprendizaje*; y comprende el conjunto de conocimientos y reglas teórico-prácticas necesarias para que un obrero pueda desempeñar con plácido el cargo que se le confiere en la industria u oficio a que se dedica. El aprendizaje podríamos decir que es el *arte de hacer buenos obreros*.

Hasta el último tercio del siglo XIX exigíase del obrero gran fuerza muscular y poderosa resistencia física.

Los triunfos de la civilización han hecho cambiar de orientación la actividad humana, glorificando y enalteciendo el trabajo intelectual sobre el muscular.

Por esto está indicada la creación de Escuelas de Artes e Industrias y talleres de aprendizaje en los Patronatos y Círculos de obreros.

Tan gran reforma resultaría beneficiadora del proletariado y promovida en alto grado para la clase patronal.

Si no se pueden sostener grandes talleres, pueden cuando menos establecer clases nocturnas y celebrar frecuentes conferencias.

El obrero debe pensar que sus hijos mañana pueden concurrir a los talleres para hacer el aprendizaje. De aquí que todos los obreros por espíritu de compañerismo y consideración propia, deben tratar a los aprendices con idéntica consideración que a sus hijos, mostrando el mismo deseo de enseñarles, de instruirles.

Esta ha de ser la aspiración de los Patronatos y Círculos de obreros bajo este respecto.

¿Se observa algo de lo apuntado hasta aquí en los de Tortosa?

En el próximo número lo veremos.

SECCION DE INSTITUCIONES JURIDICO-SOCIALES

Páginas sueltas

Hemos hablado en esta sección de los principales Fueros y Compilaciones legales.

Pensábamos detenernos ya hoy ante la más perfecta y desconocida *Compilación legal*, cuya gloria cupo a Tortosa. Pero para mejor deleitarnos a la vista de tan extraordinario monumento legal y con el fin de poner más de relieve su valor, daremos a conocer antes las causas a que se debió la abolición de los Fueros de Aragón, Cataluña y Valencia, quedando intangible nuestro derecho, netamente tortosino.

Rota en mil pedazos la unidad nacional con la invasión de los árabes, se rompió del mismo modo la unidad legal que había constituido el Fuero Juzgo.

En pos de la reconquista vinieron los

Fueros encaminados a dar estabilidad a lo que se acababa de ganar al enemigo.

Sabido es, como ya dijimos en otra de estas páginas, que el origen de la legislación foral nace del estado que creó a España la invasión sarracena y de los esfuerzos de la reconquista, pues en esta época no podían aspirar los Monarcas a promulgar Códigos generales.

Era la reconquista la primera necesidad de aquellos tiempos; por lo que la concesión de privilegios a los que se acercaban en las poblaciones conquistadas y el asegurar su permanencia en ellas, debieron ser objeto de la legislación foral.

Compréndese fácilmente la conveniencia de este sistema para aquellos tiempos, como también que, rota la unidad de la Monarquía, fraccionada la Nación y siendo la reconquista la gran empresa de los Reyes y de los pueblos, tuviese razón de ser una legislación que se acomodaba a las necesidades más vivamente sentidas. Pero pasados estos tiempos, una legislación local e incoherente en su conjunto y atrasada y defectuosa por tanto, no podía subsistir. Pues de la pluralidad de Fueros surgía un gran obstáculo al buen gobierno de los pueblos y a la recta administración de justicia; porque, constituyendo cada villa y cada alfoz una especie de república independiente, cuyos habitantes miraban como extraños y aún como enemigos a los de otras, de leyes, costumbres e intereses tan diversos, y en que a veces se ofrecía como premio a los pobladores la impunidad de los crímenes, no era posible el orden y el concierto en el ejercicio de las funciones gubernativas. Además, las instituciones todas no duran más tiempo que aquel que las exigencias y necesidades de la época las hacen necesarias.

Continuaremos otro día esta importante página histórico-jurídica.

SECCION MUNICIPAL-ADMINISTRATIVA

SOBRE LO MISMO

Como complemento del anterior artículo, reproducimos hoy el acta constitutiva del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Benifallet, habida consideración al reconocimiento de sus derechos, que se infiere del Real decreto de 2 de Agosto del año actual. Lo cual arava las recientes suspensiones capriciosas o apasionadas de dicha Corporación, que, en virtud de su revocación gubernativa firme o no recurrida, han pasado a la categoría de «suspensiones ilegales». Pero de las acciones a que dan lugar éstas, trataremos a su debida oportunidad.

ACTA DE 15 DE AGOSTO DE 1915

El señor Presidente pone en conocimiento de la Corporación que habiéndose anunciado la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» número 159, correspondiente al día del pasado Julio, por destitución en forma legal de don Miguel Vallsper Sert, y transcurrido el plazo de treinta días, por el cual se anunció, se estaba en el caso de proveer en propiedad el espresado cargo, puesto que se han cumplido los trámites de la ley, y como no se ha presentado a concurso otra solicitud que la de don Vicente Clua Bosquet, natural de

Corbera, de la cual se dá lectura, cuyo señor viene desempeñando el cargo interinamente de que se trata, el cual ha acreditado en legal forma reunir las condiciones todas exigidas por el artículo 123 de la ley municipal en su primer párrafo. — El Ayuntamiento teniendo presente lo manifestado por su presidente y enterado de los documentos presentados y, además reunir el solicitante, don Vicente Clua Bosquet, suficientes condiciones de aptitud por su larga práctica de dieciséis años en el desempeño de las secretarías de Bot, Gandesa y Corbera, acuerdan por unanimidad de concurrentes, nombrar en propiedad Secretario de este Ayuntamiento al expresado señor Clua, con las obligaciones impuestas por el artículo 125 de la Ley Municipal, con el sueldo anual que figura en presupuesto corriente, sin perjuicio del aumento que pueda hacerse en lo sucesivo, si se hace acreedor a ello; al que se le guardarán todas las consideraciones que a su cargo requieren y desde hoy toma posesión.

Acuerdan así mismo que de este acuerdo se levante la presente acta, de la que se sacará testimonio, el cual será remitido al M. I. señor Gobernador Civil de esta provincia, como está mandado.

Secciones varias

NUEVA ESPAÑA

No son nuestros deseos desarrollar nuevo tema bajo el aspecto que pudiera representar España delante el gran conflicto europeo. Por personalidades ilustres, que nos llevan en cargo lo que son la experiencia de los años, en mal que sucinta manera, nos han reflejado cual era su franca opinión. Mas si a Dios gracias solo expectadores somos en la gran tragedia que nuestras naciones hermanas nos representan, obligación es de nosotros en demostrar en venideros años la gran experiencia y fortalecimiento patrio que sus enseñanzas nos han proporcionado.

Nuestras aspiraciones van en un todo dirigidas al levantamiento del ánimo de nuestra actual generación, obligada en el día de mañana tanto a la dirección de los intereses patrios, como a la resolución de problemas que tan difíciles de resolución han encontrado los directores de la diplomacia extranjera, que fracasados en este concepto solo lo han sido bajo la advocación del dios Marte.

Nosotros, pequeña partícula dentro la masa integrante de la juventud española, un grito de viva España quisieramos fuese eco resonante y llamativo a la realización de nuestro gran ideal, pues muy precisos son los actuales momentos para la madre patria para que de manera firme y sagrada dejemos sepultados eternamente todos los diferentes aspectos en que no hay que negarlo hemos sancionado nuestra propia inferioridad. Años ha, nos sentimos atraídos a todo lo que nos diera un contacto de aire extranjero, cuando en momento determinado un fragor oliente de sangre humana nos ha hecho desviar la cabeza, y fijar mejor nuestra vista en inscripción de esfuerzos hacia el amor patrio y seremos grandes.

¿Porqué no aprovechar, pues, los mo-

Dr. Primitivo Sabaté

Ex-Interno por oposición y médico agregado del Hospital Clínico de Barcelona
Alumno del Hospital Necker de París

CIRUGIA GENERAL

Vías urinarias

Consulta de 2 a 4 tarde

Angel, 16, pral., Tortosa

Teléfono, 37

Dr. Secundino Sabaté

Ex-Interno pensionado del Hospital Clínico de Barcelona
Monitor de la Clínica Tarnier de París

PARTOS

Enfermedades de la mujer

Consulta de 10 a 1

Angel, 16, pral., Tortosa

Teléfono, 37

CLÍNICA SABATÉ Plaza Alfonso XII

ESMERO Y ECONOMIA

Depósito de alpargatas de todas clases, procedentes de las mejores fábricas de España de

LUIS BRÚ PEDRET

Ventas al por mayor y al detall

Cordelería de toda clase y garantida

Calle del Angel, núm. 9, frente al Hotel Siboni

TORTOSA

¡LUZ Y ECONOMIA!

Si queréis que vuestro alumbrado eléctrico esulta bueno y económico, no compréis más lámparas que las de marca A.E.G. que podéis adquirir al infimo precio de 1'30 por lámpara.

Unico sitio en que podéis surtirvos de las referidas lámparas al precio indicado es en casa del instalador JUAN GINOVART.—Plaza de Armas, núm. 31, 1.º

NOTA: Todo aquel que compre las lámparas en el sitio indicado tiene derecho a obtener de JUAN GINOVART las reparaciones GRATIS en su instalación, siempre que para las mismas no sea necesario emplear material nuevo.

MUEBLES

DE TODAS CLASES

M. PANISELLO

Monca da 6. TORTOSA

Gabinete de Rayos X

Aparato transportable a todos los pueblos de la comarca aunque no poseen alumbrado eléctrico

Doctor Antonio Llorea Piñol

Teléfono, 62

Ferreras, 50.—TORTOSA

En venta

Un diccionario ALCUBILLA, 3.ª edición, en buen estado, por 50 pesetas.

Y ocho cajas madera-cartón para conservar documentos, casi nuevas, por la mitad de su precio.

Razón: Taller de encuadernaciones de don Baldomero Beltrán.

Gabinete Oftálmico

DEL

Doctor OLIVERES

OCULISTA

De los Hospitales y Escuelas de París

Consulta de 10 a 1

Operaciones de 3 a 5

Rosa, 3.

EN VENTA: Una mesa grande escritorio y el diccionario etimológico Roque Barcia.

Razón en esta imprenta.

INSTITUCIONES CIVILES DE TORTOSA

De venta en casa del abogado

Don José Foguet

Cervantes, 6

ALMACÉN EN VENTA
contiguo a la rampa del puente del Estado.

Razón en esta imprenta

Disponibles

DISPONIBLE

PARA CUCHEROS
Borra blanca superior a 15 pesetas
en 10 kilos de bellota en la marca
TIN PARRÉS, ROSA, 3.